



FICHA CONVENIO CRUZ ROJA 2018-2022

| | | |
|--------------------|--|----------|
| Número Expediente: | 042/2018/1718 | |
| Área tramitadora: | INCLUSIÓN SOCIAL | |
| Título: | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITE PROVINCIAL DE VALENCIA | |
| Objeto: | Establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Valencia, con la finalidad de desarrollar una serie de actividades sociales, dirigidas fundamentalmente a colectivos vulnerables, con voluntariado que participará en los programas que se desarrollen en las distintas materias que se actúa en atención a la visión y misión de Cruz Roja Española. | |
| Partes firmantes: | | |
| | Ayuntamiento de Paterna (CIF: P4619200A) | |
| | RAFAEL GANDÍA BALAGUER, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja en Valencia | |
| | MARÍA RUIZ TORMOS, Secretaria del Comité Provincial de Cruz Roja en Valencia | |
| Financiación: | | |
| | Cantidad aportada por Ayuntamiento de Paterna | |
| | Cantidad aportada por la propia Entidad | |
| | Financiación total: | |
| Vigencia Convenio | | |
| | Fecha inicio: | 17/12/18 |
| | Fecha final: | 17/12/22 |
| Observaciones | | |



AYUNTAMIENTO DE
Paterna



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMITE PROVINCIAL DE VALENCIA

INTERVINIENTES

DE UNA PARTE, D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO que actúa como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Paterna (Valencia), asistido por la Secretaria de la Corporación, en su función de fedataria atribuida por el art.3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo., por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA PARTE, D.RAFael GANDÍA BALAGUER, con D.N.I. ██████████85.17██████████, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja en Valencia, que actúa en nombre y representación de Cruz Roja Española y Dña. MARÍA RUIZ TORMOS, con D.N.I. ██████████18.45██████████, Secretaria del Comité Provincial de Cruz Roja en Valencia.

Ambas partes se reconocen capacidad legal, suficiente para otorgar el presente convenio, y en consecuencia,

CONSIDERAN

PRIMERO: Que la Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente para auxiliar y colaborar con las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por ellas.

SEGUNDO: Que entre las finalidades estatutarias de Cruz Roja Española figuran la promoción y colaboración y acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo eso bajo los principios de la humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad y universalidad.

TERCERO: Que al amparo del Real Decreto 415/96, de 1 de marzo, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2219/96, de 11 de octubre, que establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y de los Estatutos de la misma, aprobados por su Asamblea General el 28 de junio de 1.997 y publicados mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de Septiembre de 1.997, modificados en la VI Asamblea General el 25 de marzo de 2007, Orden TAS/2800/2007 de 21 de septiembre del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en cumplimiento de la R (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades sociales, la Cruz Roja Española es una Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Ayuntamiento de PATERNA.

CUARTO: La Ley de la Generalitat Valenciana 5/97, de 25 de Junio, por la que se regula el



AJUNTAMENT DE
Paterna



Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana tiene como objetivo regular y estructurar el sistema público de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas y grupos en que estos se integran:

- *La prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social.*
- *La coordinación de los recursos y de las iniciativas públicas y privadas, así como de los aspectos sociales de los sistemas sanitarios y educativos.*
- *El pleno desarrollo de la persona en el seno de la sociedad y el fomento de la solidaridad y de la participación ciudadana en el campo de los Servicios Sociales.*

Los Servicios Sociales se coordinarán con otros sistemas que incidan en la calidad de vida y bienestar social, como los sanitarios, educativos, culturales, medioambientales y urbanísticos.

La presente Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración de la Generalidad y las entidades locales de la Comunidad Valenciana, así como las entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, que colaboren en la prestación de los Servicios Sociales en el territorio de la Comunidad Valenciana.

También será de obligado cumplimiento para las entidades privadas y personas físicas, no incluidas en el párrafo anterior, en lo relativo a las disposiciones previstas para la autorización de su funcionamiento y gestión.

MANIFIESTAN

- *Que entre los planes del Ayuntamiento de Paterna en el marco de su Plan Director de Servicios Sociales y con el inicio del diseño de un Plan de Inclusión Social municipal, figura continuar con la implementación en su territorio de alianzas con entidades sociales del tercer sector que favorezcan la prevención, la sensibilización y el fomento del voluntariado social*
- *Que el Comité Provincial de Cruz Roja en Valencia, está dispuesto a participar en los programas que éste desarrolle en las distintas materias en que se actúa, que podrán ser modificados siempre y cuando exista consenso entre el Excmo. Ayuntamiento de Paterna y Cruz Roja Española.*

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el siguiente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio de colaboración es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Valencia, con la



AJUNTAMENT DE
Paterna



finalidad de desarrollar una serie de actividades sociales, dirigidas fundamentalmente a colectivos vulnerables, con voluntariado que participará en los programas que se desarrollen en las distintas materias que se actúa en atención a la VISIÓN y MISIÓN de Cruz Roja Española:

MISIÓN: "Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo, realizadas esencialmente por voluntariado".

VISIÓN: "Cruz Roja Española, como organización humanitaria y de acción voluntaria arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales desde una perspectiva de desarrollo a las víctimas de desastres y emergencias, a problemas sociales, de salud y medioambientales".

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este convenio se concreta en el municipio de Paterna (Valencia).

TERCERA: ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Paterna pone a disposición del Comité Provincial de Cruz Roja en Valencia el uso de un espacio en local municipal sito en c/ Francesc de Borja, 4, Centre Social "Alborgi", mientras estén ubicados allí los servicios sociales actuales así como acceso a otros espacios municipales polivalentes para el desarrollo de las actividades que en cumplimiento de los fines de la Institución desarrollen conjuntamente en el municipio.

El cumplimiento de todo tipo de medidas (emergencias, etc.) o cualesquiera autorizaciones administrativas que fueran necesarias en el local para su uso serán en cualquier caso responsabilidad del Ayuntamiento.

Cruz Roja Española pone a disposición del convenio con el ayuntamiento de Paterna la presencia de un técnico, complementado con la participación de más profesionales en función de nuevos proyectos que se puedan llevar a cabo y se acuerde que son interesantes para la realidad social de Paterna.

CUARTA.- ACREDITACIONES

Cruz Roja Española, acreditará que todo el personal asignado a las actividades propias que son objeto del presente convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, así como -cuando así se requiera- estar en posesión de los correspondientes permisos o titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que les fueran encomendadas.

QUINTA.- CUOTA DE COLABORACIÓN

El Ayuntamiento de Paterna, en la medida de sus posibilidades, colaborará presupuestariamente con Cruz Roja Española en el sostenimiento de los gastos que comportan el mantenimiento de los medios y la realización de los programas de Cruz Roja Española en el municipio de Paterna. Dicha colaboración será aprobada por el órgano competente a través del procedimiento administrativo pertinente.



SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

Cruz Roja se compromete al final del ejercicio a presentar la memoria económica de las actividades realizadas dentro de este convenio y a mantener un seguimiento técnico con el equipo municipal correspondiente.

SEPTIMA.- SEGURO DEL VOLUNTARIADO

Cruz Roja Española mantendrá siempre en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil del voluntariado.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio será vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, excepto denuncia explícita por alguna de las partes. En este supuesto, la entidad que tome la iniciativa de denunciar el acuerdo deberá comunicarlo mediante escrito razonado a la otra parte, en un plazo no inferior a dos meses previos a la finalización y, en todo caso, ambas partes estarán obligadas a finalizar las tareas y compromisos en curso de ejecución.

Antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, ambas partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

NOVENA.- CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO. COMISIÓN PARITARIA

A los efectos del seguimiento y control del presente convenio, se crea una comisión paritaria compuesta:

Por parte del Ayuntamiento de Paterna

- o El Concejal/a del Área, o persona en quien se delegue,*
- o Dos personas designadas por el Ayuntamiento.*

Por parte de Cruz Roja:

- o El Presidente/a del Comité Provincial de Cruz Roja en Valencia o persona en quien delegue,*
- o Dos personas designadas por la Oficina Provincial de Cruz Roja en Valencia.*

Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para conocer de cualquier cuestión o variación que pueda producirse en los programas que son objeto del presente convenio, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del mismo.

La Comisión Paritaria establecerá el Plan de Trabajo anual, respecto de los programas que figuran en el Anexo I.



AJUNTAMENT DE
Paterna



DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

UNDECIMA.- RESCISIÓN

El incumplimiento de algunas de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman las partes el presente documento electrónicamente.



AYUNTAMENT DE
Paterna



ANEXO I

PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL Y EMPLEO:

- Atención a personas en extrema vulnerabilidad:*
 - *Ayudas a los más desfavorecidos (FEAD 2014 – 2020)*
 - *Atención urgente a necesidades básicas*
 - *Integración de inmigrantes*
 - *Prevención de la exclusión escolar en tiempo de crisis*
 - *Prevención de la exclusión residencial*

- Infancia y juventud. Cruz Roja Juventud:*
 - *Prevención de conductas violentas*
 - *Promoción y educación de la salud*
 - *PINEO*

- Empleo: Acompañamiento y Activación para personas afectadas por la crisis.*

PROYECTOS DE SALUD. Campañas

- Prevención de accidentes en el ocio y tiempo libre.*
- Este verano quíérete mucho*
- Ola de calor*
- Ola de frío*
- Prevención de enfermedades no transmisibles. Diabetes.*

OTROS PROYECTOS

- Cooperación Internacional: Sensibilización a la población*
- Formación del voluntariado para el desarrollo de la actividad*